I. MUNICIPALIDAD LA UNION
ALCALDÍA

La Unión, 07 de Junio de 2012.

Vistos

1.- La aprobación del presupuesto Municipal de La Unión para el año 2012, según Acuerdo Nº 1.060 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2011 y Decreto Exento Nº 7252 de fecha 20 de diciembre de 2011.-

2.- El contrato de fecha 27 de abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y don Daniel Adolfo Uribe Cortes.-

3.- El Acuerdo Nº 1002 del 07 de octubre de 2011, sancionado mediante Decreto Exento Nº 5.574 de misma fecha que aprueba la renovación de dichos contratos.-

4.- La necesidad de regularizar la situación administrativa.

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO EXENTO Nº 3564

1.- **APRUEBASE**, la prórroga del Contrato de "Concesión del Servicio de Mantención de Parques y Jardines, Estadio Carlos Vogel y Cementerio Municipal de La Unión" suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y concesionario, Sr. Daniel Adolfo Uribe Cortes, Rut Nº), por un monto mensual de $11.153.402 más IVA (Once millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos dos), por un periodo de dos años a contar del 01 de Mayo de 2012.

2.- **IMPUTESE**, el gasto al ítem 22.08.003 "Servicios de Mantención de Jardines", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

HILDA CARVALLO GÓMEZ
ALCALDESA

HCG/JUQ
Distribución:
Adm. Mun.
Finanzas
Secpla
Control
Aseo
Jurídico
Secretaria Municipal
Archivo

ALBERTO ANTONIO GALILEA SOLA
NOTARIO PUBLICO - LA UNION - CHILE

PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE MANTENCION DE PARQUES Y JARDINES, ESTADIO CARLOS VOGEL Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA UNION.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
-A-
DANIEL ADOLFO URIBE CORTES.

LA UNION, 27 DE ABRIL DE 2012.-

Arturo Prat 676 · La Unión · Fono/Fax (64) 322235
notarialu@telsur.cl
contacto@notarialaunion.cl

N° 459

PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, ESTADIO CARLOS VOGEL Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

##

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

-A-

URIBE CORTES, DANIEL ADOLFO

En La Unión, República de Chile, a veintisiete de Abril de dos mil doce, ante mí, **ALBERTO ANTONIO GALILEA SOLA**, Abogado, Notario Público que autoriza, Titular de La Unión, con oficio ubicado en esta ciudad, calle Arturo Prat número seiscientos setenta y seis, comparecen: Doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, profesora, soltera, Cédula Nacional de Identidad número [illegible] millones ciento cincuenta y cuatro mil [illegible], en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, persona de derecho público Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guión seis, ambos con domicilio en Arturo Prat número seiscientos ochenta de esta ciudad, en adelante "**La Municipalidad**"; y don **DANIEL ADOLFO URIBE CORTES**, médico veterinario [illegible] Cédula Nacional de Identidad número [illegible], con domicilio en [illegible] número [illegible], La Unión en adelante "**El Concesionario**", ambos chilenos, mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**,

CERTIFICO: Que esta copia es testimonio fiel de su original.
La Unión 27 ABR. 2012

debidamente representada por su alcalde, en conformidad al acuerdo número mil dos del Consejo Municipal, de fecha siete de Octubre de dos mil once, y Decreto Exento número cinco mil quinientos setenta y cuatro de la misma fecha, viene en **renovar** el contrato de concesión de fecha veintinueve de Abril de dos mil cinco que se encuentra vigente, en virtud del cual se concedió a don **DANIEL ADOLFO URIBE CORTES** el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE PARQUES Y JARDINES ESTADIO CARLOS VOGEL Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA UNIÓN".-** **SEGUNDO:** Las características de ejecución y costo mensual del servicio contratado, se encuentran especificadas en las Bases Administrativas, Especificaciones, Técnicas, aclaraciones y oferta del concesionario, que los comparecientes declaran conocer y aceptar en todos sus numerandos y disposiciones, y que se entienden formar parte integrante de todos sus términos del presente contrato, documento que se encuentra en conocimiento y en poder del concesionario. Sin embargo, el valor mensual reajustado del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS** más IVA.- **TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **dos años** a contar de la fecha de suscripción del mismo y hasta el treinta de Abril del año dos mil catorce.- **CUARTO:** En lo que respecta al plazo para poner término al contrato contemplado en la **Cláusula "Décimo"** del contrato citado, que contempla un plazo de aviso no inferior a seis meses, los comparecientes, conforme lo dispuesto en el punto **seis punto diez** de las Bases Administrativas, establecen un período de **noventa días corridos**, a lo menos de anticipación, para dar el aviso respectivo de término de contrato, con acuerdo del Concejo, manteniéndose inalterable lo dispuesto en todas las demás cláusulas.- **QUINTO:** También se acuerda que **el concesionario** deberá hacer entrega, dentro de los primeros **veinte días** posteriores a la firma del presente contrato, de una **boleta de garantía bancaria** con una vigencia de **veintisiete meses**, por la suma equivalente

$11.153.402.-

Vcto.: 30/04/2014

CERTIFICO: Que esta copia es testimonio fiel de su original.- 27 ABR. 2012
La Unión.....

ALBERTO ... NOTARIO PUBLICO LA UNION

a **ocho coma cinco por ciento** del valor del contrato que se renueva, conforme se establece en el punto seis punto uno de las Bases Administrativas, y cuyo monto será de **VEINTISIETE MILLONES** $27.075.999.- **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** para garantizar el cien por ciento del pago de las indemnizaciones por años de servicio de sus trabajadores. Esta boleta será devuelta **al concesionario** al término del contrato, una vez que se acredite por éste el pago de las indemnizaciones que garantiza, según exhibición de los finiquitos de trabajo, debidamente suscritos ante un Inspector del Trabajo.- La no entrega oportuna de esta boleta de garantía dentro del termino y por el monto señalado, será causal de termino inmediato del contrato de concesión, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía existente y proceder a un nuevo llamado a licitación.- **SEXTO:** Se deja establecido que el concesionario deberá adecuar los horarios de su personal y trabajadores, a los horarios de funcionamiento de la planta de transferencia transitoria de basuras y desechos, para ser derivados a la planta de tratamiento de Valdivia.- **SEPTIMO:** Para los efectos legales derivados de la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes fijan su domicilio legal en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **OCTAVO:** Serán de cuenta **del concesionario** los costos de protocolización del presente contrato ante Notario Público de esta ciudad.- **NOVENO: PERSONERIA:** La **personería** de doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, consta del **Decreto Exento número seis mil trescientos nueve** del **nueve** de Diciembre de **dos mil ocho**, documento que no se inserta por ser conocido de las partes, haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza y estimarse innecesario.- **DECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente Escritura para solicitar la protocolización en los correspondientes Registros del Notario Público de La Unión, debiendo obtenerse cuatro

CERTIFICO: Que esta copia es testimonio fiel de su original.- 27 ABR. 2012
La Unión

ejemplares autorizados, quedando uno en poder del concesionario y los restantes en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION**.- Minuta redactada por don **Jorge Pinto Agurto**, abogado con domicilio en la ciudad de **La Unión**.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes ante el Notario Público que autoriza.- La presente Escritura queda anotada en el Repertorio respectivo, con el **N° 459-2012**.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**

127543

HILDA M. CARVALLO GOMEZ

C.N.I. N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION, RUT N° 69.200.800-6

DANIEL ADOLFO URIBE CORTES

C.N.I.N°

ALBERTO A. GALILEA SOLA
NOTARIO PUBLICO
LA UNION

CERTIFICO: Que esta copia es testimonio fiel de su original.-
La Unión, 27 ABR. 2012

ALBERTO A. GALILEA SOLA
NOTARIO PUBLICO
LA UNION